



SELLO 4.^o
40. MRS

AÑO DE
1825.

Enmía, quanto tal le nombraban y nombraran
 por uno Numerario de esta Villa, guardando
 le todas las franquicias, privilegios y libertades
 que le son y deben ser guardadas a los
 demas. Estos Numerarios de la misma
 a cargo fin se le librará testimonio de este
 nombramiento y memoria de lo Solicito
 p.^o de con el y demas q.^o pidieren bien de pa
 labra o por escrito, que desde ahora se le
 conceden, acuda a obtener la p.^o aproba
 cion en el termino q.^o prefija la Ley, lo
 cual dentro del mismo presentará a esta
 Corporacion, pues no lo haviendo quedará
 nulo de ningun valor ni efecto este nom
 bramiento y quedará por vacante p.^o proveer
 la en quien haya lugar conforme a dho.
 Así lo acordaron y firmaron los S. con
 concurrentes de q.^o *señe* el oficio = titado = doy = not. =

Juan Pacheco

Juan Ignacio

Ant. Weber

Ortuño

Puche

Joaquin Carraga

Proque Ortuño

Franc.^o Muñoz

Juan.^o Acosin

Simon Arana

Ju. Sotomayor

C. S. C.

Mamón Qui-

de libro cartif. literal
de una solicitud y amercio

Pedro Lorenzo

Mellinas

